



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

EDICTO EMPLAZATORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA DISTRITAL DE MEDELLIN COMISARÍA DE FAMILIA 13 SAN JAVIER

EL COMISARIO 13 DE FAMILIA DEL DISTRITO DE MEDELLIN

EMPLAZA:

Al señor(a) **JESUS MANUEL GOMEZ GUERRA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1003656650, para que comparezca ante este despacho, ubicado en la **CALLE 39 C N° 109-24, CASA DE JUSTICIA VEINTE DE JULIO, BARRIO SAN JAVIER** y/o a través de los canales virtuales, con el fin de ser notificado(a) del Auto No. 1289 del 9 de septiembre de 2024, *"Por medio de la cual se admite una Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar"*, y del Auto de reprogramación No. 1456 del 24 de septiembre de 2026, mediante el cual se cita a diligencia de descargos para el día martes 10 de noviembre a las 8:30 a.m. y Audiencia de Pruebas y Fallo a las 9:00 a.m.

Lo anterior, dentro del proceso administrativo de **MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, bajo el Radicado No. 000002-0021546-24-000, promovido por la ciudadana **ANDREINA SUSANA JIMENEZ JIMENEZ**, en contra del señor **JESUS MANUEL GOMEZ GUERRA**.

ADVERTENCIA LEGAL:

Se le advierte al emplazado que este emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de los datos del presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Si vencido dicho término el(la) citado(a) no comparece de forma presencial o virtual, se procederá a dar inicio y trámite a la Audiencia de Medida de Protección de que trata el artículo 12 de la Ley 294 de 1996 (modificado por la Ley 575 de

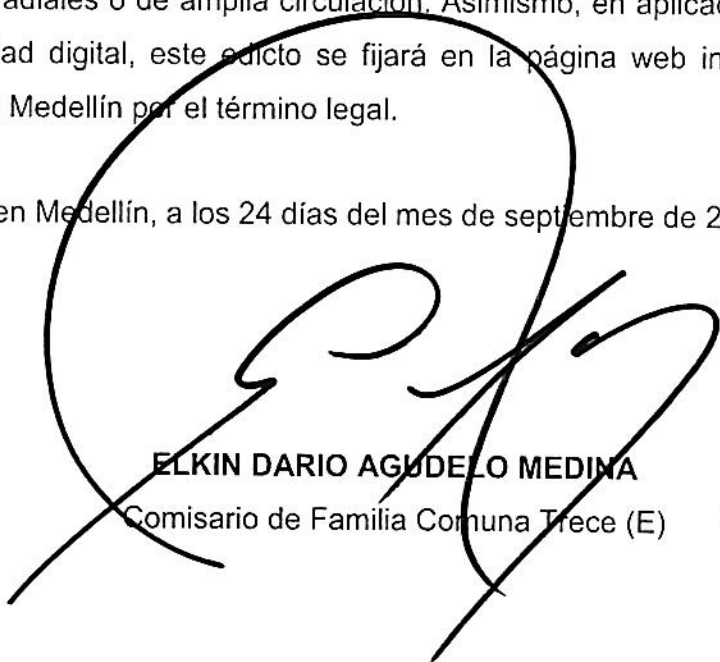


Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2000). Su inasistencia injustificada, se analizará si se hará presumir la aceptación de los cargos formulados en su contra (Art. 15 Ley 294/96, modificado por Art. 9 Ley 575/00) y facultará al Despacho para fallar definitivamente y dictar las medidas de protección y sanciones a que haya lugar de manera válida.

Para los efectos consagrados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el presente emplazamiento se surtirá exclusivamente con la inclusión de los datos del citado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas administrado por el Consejo Superior de la Judicatura, omitiéndose cualquier tipo de publicación en medios impresos, radiales o de amplia circulación. Asimismo, en aplicación del principio de publicidad digital, este edicto se fijará en la página web institucional de la Alcaldía de Medellín por el término legal.

Se expide en Medellín, a los 24 días del mes de septiembre de 2026.



ELKIN DARIO AGUDELO MEDINA
Comisario de Familia Comuna Trece (E)

Proyecto: Valeria Loaiza Correa – Abogada de Apoyo